SIEPE.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN y PROMOCION DE ESTUDIANTES - 2019

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA

RESOLUCION RECTORAL No 003 DEL 13 DE MARZO DE 2014
Adecuaciones 2016 aprobadas por Consejo Académico Acta 03 de 2017 y
05 de 2017 y 01 de 2018,
Acuerdo 11 Nov 28 de 2018
Consejo Directivo



ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO 1290 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL 71-03365 DE 2009.

CONSIDERANDO:

- Que la ley 115 DE 1994 Ley general de educación en su artículo 77 les confiere a las Instituciones educativas autonomía escolar dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo Institucional, en sus artículos 78 y 79 determina que de acuerdo a las normas vigentes y a su PEI las I.E. establecerán su plan de estudio y entre otros aspectos los criterios de Evaluación y en su artículo 80 de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política establece que el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación.
- Que mediante el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, El Ministerio de Educación Nacional reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media como parte del PEI
- Que mediante el Decreto 3011 de 1997 se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos

- Que es deber de las Instituciones educativas definir, adoptar e implementar el sistema de evaluación y promoción de sus educandos, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA a partir del año 2010, toma las disposiciones del Decreto 1290 de 2009.
- Que la ley 115 en su art 34 determina que es Función del Consejo Directivo atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico, de la comunidad educativa en general, Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Que en los archivos Institucionales reposan las actas de la socialización de la resignificación con los diferentes estamentos de la Comunidad educativa.

ACUERDA:

Adoptar el SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL, el cual responderá a los siguientes propósitos:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 6. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- 7. Asegurar el éxito del proceso educativo y disminuir el fracaso escolar.
- 8. Orientar el proceso educativo y mejorar la calidad.
- 9. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante.
- 10. Afianzar valores y actitudes propias del desarrollo integral humano.
- 11. Reconocer los aciertos y corregir los errores oportunamente.
- 12. Determinar el avance en la adquisición de las competencias propias para cada grado de escolaridad.

Quedando reglamentado en 11 artículos, así:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 CRITERIOS DE EVALUACION

Son un referente valorativo que establece el nivel de aprendizaje que se desarrolla con los estudiantes que hayan alcanzado las capacidades expresadas en los desempeños e indicadores, y se construyen en términos de fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias para mejorar.

Los Criterios de evaluación deben estar enmarcados en la pedagogía social cognitiva y el enfoque de una evaluación dinámica, que se valora mediante una variedad de instrumentos y tiene la función de detectar el grado de ayuda que requiere el estudiante de parte del maestro, el cual se convierte en el acompañante y facilitador de experiencias — expresiones, conocimientos — procesos mentales cada vez más exigentes en un determinado periodo, de manera permanente a través de la cual el estudiante no sólo aprende, sino que se exige a sí mismo a querer mejorar,

cuestionar, confirmar, conocer e identificar los propios conocimientos, en un ambiente de construcción social, amparado bajo las premisas de interlocutores válidos.

La institución educativa distribuirá los criterios de evaluación en 4 períodos académicos, cada uno de 10 semanas. Esto indica que se entregaran 4 informes a la comunidad educativa, uno por cada uno de los 3 primeros periodos y el del cuarto periodo junto con informe final.

Para reconocer esos avances se hace necesario que la evaluación se realice de manera constante y comprometa a toda la comunidad educativa, de tal forma que se establece la autoevaluación Coevaluación, y Heteroevaluación.

Para consolidar estos criterios que midan el avance de los estudiantes se requiere que la **EVALUACIÓN** EN LA INSTITUCIÓN sea:

- <u>CONTINUA</u>: Es decir, de manera permanente que permita observar el progreso y las dificultades que presenta el estudiante.
- <u>INTEGRAL</u>: Atienda todos los aspectos ACADÉMICOS, SOCIALES y PERSONALES que implican la formación y desarrollo del alumno.
- <u>SISTEMÁTICA</u>: Se realice la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y el
 PEI de la Institución.
- <u>FLEXIBLE</u>: Partiendo de las características individuales de cada uno de los educandos (intereses, capacidades, destrezas, limitaciones y alumnos con necesidades educativas especiales)
- **INTERPRETATIVA**: Las evaluaciones y sus resultados serán claros, precisos y concisos para que no generen conflictos.
- **PARTICIPATIVA**: Involucre varios agentes como alumnos, docentes, padres de familia, de manera que propicie la evaluación, autoevaluación y coevaluación.
- **FORMATIVA**: Permitiendo reorientar los procesos de formación de manera oportuna y eficaz que muestre resultados en la comunidad en la que se desenvuelve.
- **TRANSPARENTE**: coherente con el modelo pedagógico y con las actividades de aprendizaje orientadas por el docente.

Para los estudiantes que ingresan a la Institución se tienen en cuenta las siguientes directrices:

PARAGRAFO 1:

Estudiantes que vengan de otra Institución y solo traigan la nota de su desempeño en la escala nacional (SUPERIOR, ALTO, BASICO o BAJO) se les tendrá en cuenta para homologación— de notas numéricas, el nivel de desempeño obtenido en el o los periodos de la institución y da calificación

numérica que corresponda al rango más alto de cada uno de ellos en el SIEPE esto es: SUPERIOR: 5.0, ALTO 4.5, BASICO: 3.9 y BAJO: 2.9.

Es deber de la Secretaría del colegio exigir las calificaciones del estudiante antes de realizar el proceso de matrícula y colocarlo en la plataforma de notas.

PARAGRAFO 2:

Estudiantes que traigan notas parciales de un periodo se tomarán como notas parciales de dicho periodo y serán computables según los parámetros establecidos en el presente SIEPE con las notas obtenidas en el periodo que curse en el AMBIENTAL COMBEIMA

PARAGRAFO 3:

Estudiantes que se les ha autorizado ser matriculados recibidos sin notas de un periodo académico MAXIMO y no superior a 10 semanas del año escolar que corresponde al 25% de asistencia a éste, las notas del periodo faltante, serán tomadas del periodo siguiente cursado en la Institución. Este estudiante adquirirá y firmara el compromiso de no faltar a clases en lo sucesivo del año, y en caso de presentar inasistencias, estas serán objeto de estudio del Consejo Académico, para validar las excusas que presentó.

PARAGRAFO 4:

Estudiante al ingresar a la Institución no trae nota de alguna de las asignaturas que corresponden al Plan de estudio del Ambiental Combeima, el docente titular de ella debe organizar un trabajo orientado desde las competencias de la Asignatura, para ser realizado y sustentado por el estudiante, en un tiempo establecido dentro del periodo académico al que ingresa, otorgándosele la nota correspondiente a él, la cual quedara como la nota de la asignatura faltante.

De ello debe quedar formato firmado por el docente, coordinador, estudiante y acudiente con el resultado obtenido en la Secretaria de la Institución, para que el secretario lo suba a la plataforma de notas.

PARAGRAFO 5:

Solo se recibirán estudiantes en grado Undécimo que hayan realizado el Décimo en la Institución y que hayan aprobado el área técnica, Excepto que la Secretaria de Educación por escrito autorice lo contrario

Si la Secretaria de Educación después de analizada su situación y documentos le autoriza ser recibido para el grado undécimo sin haber cursado el grado decimo en la institución, El estudiante debe presentar un trabajo programado y progresivo durante el primer semestre del grado undécimo

y aprobarlo, en cada una de las asignaturas del área técnica, que le permita adquirir las competencias desarrolladas en el grado Décimo, para poder obtener el título de bachiller técnico que otorga la Institución.

El docente debe levantar un acta de conciliación que rinda cuenta del trabajo programado y progresivo, la cual debe ser firmada por el padre de familia, estudiante y docente en cada una de las asignaturas, y sus resultados deben quedar registrados en ella, firmados por todas las partes que intervinieron, incluyendo el coordinador. En caso de aprobación, el acta debe pasar a secretaria de la Institución, para que sea leída en Consejo Directivo y quede en el acta y hacer parte del archivo de documentación del estudiante prerrequisito para poderse graduar.

En caso de reprobación debe ser analizado el caso por el Comité de evaluación y promoción del grado Undécimo y Consejo Académico para generar alternativas de solución.

PARAGRAFO 6:

La nota del COMPORTAMIENTO SOCIAL de los estudiantes del Ambiental Combeima, se expresarán en la ESCALA NACIONAL mediante la cualificación de desempeños: SUPERIOR, ALTO, BASICO Y BAJO con la respectiva descripción de ellos

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los criterios de promoción pretenden establecer la conveniencia o no de que un estudiante se promueva al siguiente grado o ciclo de la educación. Esta conveniencia no vendrá solo determinada por los aprendizajes alcanzados, sino, fundamentalmente por las condiciones que se consideren más favorables para que los estudiantes sigan progresando.

Para efectos de la promoción en la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima se definen los siguientes criterios:

1.2.1 PROMOCIÓN

En BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Y EDUCACION POR CICLOS se promoverá un estudiante al grado siguiente cuando:

- **1.2.1.1.** Obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas que conforman el plan de estudios.
- **1.2.1.2.** El estudiante que obtenga desempeño bajo en una área, será promovido al grado o ciclo siguiente y podrá hacer actividades de recuperación solamente en la primera semana del año o ciclo escolar siguiente, la cual deberá otorgársele una nota que máximo corresponda al Desempeño Básico (máximo 3.9).

1.2.1.3. En el nivel de PREESCOLAR se evaluará de acuerdo a las dimensiones establecidas por la ley, y lo establecido según Decreto 2247 de 1997 en el artículo 10 "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

PARÁGRAFO 1:

Los estudiantes de grado 11° deben aprobar el Área Técnica para poder obtener su título de bachiller Técnico que ofrece la Institución.

PARÁGRAFO 2:

Al estudiante del grado 11° o ciclo 2 de la media que sea beneficiario del programa GENERACIÓN E del Ministerio de Educación Nacional en la prueba saber 11, se le otorgará la aprobación de su grado académico, siempre y cuando no presente fallas de asistencia injustificadas ni faltas al pacto de convivencia en lo que reste del año académico, además para que se le otorgue el título de Bachiller Técnico que ofrece la institución debe aprobar el área técnica.

PARAGRAFO 3:

Los estudiantes del grado 11° o ciclo II de la media que al finalizar el año o ciclo obtengan desempeño bajo en un área, podrá escoger una de las siguientes opciones:

- 1° El padre de familia y el estudiante pueden tomar la decisión de graduarse en acto de ceremonia especial, sin embargo, en su registro académico aparecerá el desempeño Bajo en esa área no aprobada.
- **2°** El padre de familia y el estudiante pueden tomar la decisión de graduarse por ventanilla en el año siguiente para realizar actividades de recuperación con el ánimo de que en su certificado de notas no aparezca el área con desempeños bajo. En dicho caso deben solicitarlo por escrito a la Institución.

PARÁGRAFO 4:

La entrega y sustentación de las actividades de mejoramiento asignadas en el plan de apoyo en el año o ciclo anterior, se realizarán en la primera semana del año o ciclo escolar siguiente, los resultados de ellas quedarán registrados en las actas de recuperación y en el certificado de notas debe aparecer la nota correspondiente al resultado de las actividades presentadas y sustentadas en la actividad de mejoramiento La inasistencia no justificada en las fechas establecidas, se tomará como reprobación. Y se dejara como nota definitiva la obtenida por el estudiante en el año o ciclo anterior

1.2.2 NO PROMOCIÓN:

En BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA o ACADEMICA (Jornada Sabatina) se REPROBARÁ el año o ciclo escolar por lo tanto no se promoverá un estudiante al grado o ciclo siguiente cuando:

1.2.2.1. Inasistencia:

- En Jornada Única (Lunes a Viernes): El Estudiante que haya dejado de asistir de manera injustificada a las actividades pedagógicas por períodos acumulados que resulten superior a la cuarta parte del tiempo establecido al trabajo académico con estudiantes es decir el 25% de las actividades programadas.
- ➤ En el caso de la Jornada Sabatina, por corresponder a un 50% la actividad presencial del estudiante y un 50% la que realiza como trabajo independiente en casa, será criterio de no

promoción el que haya dejado de asistir de manera injustificada a las actividades pedagógicas por períodos acumulados los cuáles resulten superiores a la octava parte del tiempo establecido al trabajo académico presencial e independiente, es decir el 12, 5% de las actividades programadas.

Estos porcentajes equivalen:

- En la Jornada Única de lunes a viernes: el 25% de las actividades programadas equivalen a un periodo de 10 semanas.
- En la Jornada Sabatina el 12.5% de las actividades programadas equivale a:
 - ✓ En Ciclo 1 al 4: Mitad de periodo, es decir: 5 sábados que corresponden a 5 semanas y/o a 50 inasistencias injustificadas.
 - ✓ En los Ciclos I y II de la media que corresponden a 2.75 semanas, aproximadamente 3 sábados de las 22 semanas programadas de trabajo pedagógico con estudiantes y/o (30 inasistencias injustificadas)
- **1.2.2.2.** El estudiante que obtenga desempeño bajo en dos áreas del plan de estudios, debe presentar la recuperación de las dos áreas en la primera semana de clases del año o ciclo siguiente. Para poder ser promocionado al grado o ciclo siguiente y además ser promocionado en el SIMAT, debe aprobar la nivelación de las dos áreas reprobadas. Los resultados de las recuperaciones quedarán registrados en las actas del Plan de apoyo y en el certificado de notas. La nota máxima de las recuperaciones corresponderá al Desempeño Básico.
- **1.2.2.3.** El estudiante que obtenga desempeño bajo en tres o más áreas del Plan de estudio. Solo podrá ser promovido al grado o ciclo siguiente, cumpliendo los requisitos de promoción anticipada, excepto de ciclo I al II de la media de la Jornada Sabatina, donde solo está conformado 2 periodos el ciclo

PARÁGRAFO 1:

La inasistencia a la presentación y sustentación de las actividades de mejoramiento asignadas en el plan de apoyo, sin causa justificada, tendrá como consecuencia la no aprobación de ellas y la nota definitiva quedará igual a la obtenida en el año o ciclo anterior.

PARÁGRAFO 2:

La Institución le garantiza el cupo al estudiante que reprobó su año escolar por una única vez, es decir si reprueba dos veces consecutivas el mismo grado, se le recomendará cambiar de sede en básica primaria o de institución en caso de la básica secundaria y media Técnica, para cambiar de ambiente escolar. Siempre y cuando ésta medida no sea contraria a las decisiones del comité de convivencia escolar.

1.2.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada entendida como el paso de grado o ciclo de la Básica para aquellos estudiantes que, por efectos de sus ritmos de aprendizaje, evidencien DESEMPEÑOS SUPERIORES y avanzados en relación con el resto del grupo. En la Institución se realizará la PROMOCION ANTICIPADA para estudiantes PROMOVIDOS Y NO PROMOVIDOS, terminado el primer período ACADEMICO del año o ciclo lectivo, teniendo en cuenta que: Durante el primer período académico demuestre un DESEMPEÑO SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado o ciclo que cursa, incluyendo el Comportamiento.

PROCEDIMIENTO:

El acudiente del menor junto con el estudiante debe solicitar mediante oficio escrito, dirigido al Consejo académico la PROMOCION ANTICIPADA (en el Sabatino lo podrá realizar el mismo estudiante, si es mayor de edad), anexando a esté el boletín de notas del 1° periodo del estudiante, los cuales serán recepcionados por la Secretaria de la Institución, mediante su ventanilla única a más tardar (2) dos días hábiles siguiente a la entrega de boletines del 1° periodo académico

El Rector convocara a reunión de Consejo Académico para analizar y verificar la situación del estudiante que solicita la promoción anticipada, tendrá un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de la entrega de estas solicitudes para recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al Grado o ciclo siguiente del estudiante que demuestre un DESEMPEÑO SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado o ciclo de la básica que cursa, incluyendo el comportamiento.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar. El Consejo Directivo, tendrá máximo de cinco (5) días hábiles después de remitidas y recepcionadas las recomendaciones del Consejo académico para dar a conocer sus decisiones y promocionar al grado o ciclo de la básica siguiente los casos de los estudiantes que así lo ameriten. El Rector emitirá la Resolución y le será entregada copia de ella al acudiente o estudiante si es mayores de edad, otra copia hará parte de la carpeta de documentos del estudiante que reposan en secretaria de la Institución.

PARÁGRAFO 1:

El anterior procedimiento aplica para la BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA y MEDIA TECNICA de jornada Única y BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA de la educación por ciclos de la Jornada Sabatina.

PARAGRAFO 2:

Las anteriores son las únicas fechas en la que se realizará la promoción Anticipada durante el año lectivo.

PARÁGRAFO 3:

Las notas obtenidas en el primer periodo por el estudiante PROMOCIONADO ANTICIPADAMENTE serán trasladadas a su registro escolar del primer periodo del grado o ciclo, al grado o ciclo siguiente al cual fue promocionado

PARÁGRAFO 4:

En el caso de los estudiantes de la jornada sabatina, solo podrán aspirar a la promoción anticipada los estudiantes pertenecientes a los ciclos de la educación básica. Además del procedimiento anteriormente

mencionado, deben presentar una prueba de suficiencia para determinar que poseen los referentes básicos y necesarios para el ciclo al que serían promovidos.

2. <u>ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALOR INSTITUCIONAL</u>

ESCALA DE VALOR NACIONAL	ESCALA DE VALOR INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4,6 a 5,0
ALTO	4,0 a 4,5
BÁSICO	3,0 a 3,9
BAJO	1,0 a 2,9

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima pondrá en práctica diferentes estrategias para realizar una asertiva valoración integral de sus estudiantes para ello sus docentes realizaran

Una observación intencional y directa del desempeño aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Se realizará por parte de los docentes, de la siguiente manera:

Se definen los DESEMPEÑOS y los Indicadores de DESEMPEÑOS de cada área y/o asignatura en el respectivo grado o ciclo, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la Institución, Estándares Básicos, Competencias, DBA y Lineamientos Curriculares.

En cada periodo se realizará <u>LA AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION Y AUTOEVALUACION</u>, entendiéndose así:

- ✓ **AUTOEVALUACIÓN:** es una estrategia donde cada estudiante evalúa sus propias acciones con base en un formato preestablecido por el comité académico.
- ✓ **COEVALUACIÓN:** es una evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo para determinar sus logros y avances, y así mismo determinar estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad.
- ✓ HETEROEVALUACIÓN: es la evaluación que hace el docente del desempeño de cada uno de sus estudiantes conteniendo los aspectos COGNITIVOS, SOCIALES Y PERSONALES de cada estudiante.

VALOR	EVALUACION	REALIZADA	ASPECTOS
PORCENTUAL		POR	
80%	HETEROEVALUACION	DOCENTE	COGNITIVO (mínimo 2 notas)
			PERSONAL (mínimo 1 nota)
			SOCIAL (mínimo 1 nota)
10%	AUTOEVALUACION	ESTUDIANTE	De acuerdo al formato establecido
10%	COEVALUACION	GRUPO	De acuerdo al formato establecido

La sumatoria dará el 100% de la nota definitiva, en concordancia con los criterios de evaluación determinados en el numeral 1 del presente documento, los cuales se resumen en el siguiente cuadro.

LA HETEROEVALUACION (80%)

• EN EL ASPECTO ACADÉMICO se evaluarán actividades propias de la formación por competencias relacionadas con el Saber y el Saber Hacer, en cada una de las áreas con variados instrumentos y recursos didácticos, mediante trabajos extra clase, trabajo en clase y sustentaciones

Trabajos extra clase debe <u>ser dosificado</u> máme en las sedes con Horario de Jornada Única, y su evaluación debe atender a la objetividad, profundidad de sus respuestas y aportes, la aplicación de conceptos y procesos, su estructura organizativa y su estética entre otras variables valorativas. Debe servir de herramienta para la construcción colectiva del conocimiento o el afianzamiento de conocimientos. Para ello se puede valer de varias actividades entre algunas de ellas, están:

- 1. Revisiones bibliográficas a partir de un temario asignado
- 2. Consultas a través de un cuestionario planteado
- 3. Elaboración de portafolios o carpetas, teniendo en cuenta las sugerencias entregadas
- **4.** Ejercicios de aplicación asignados
- **5.** Elaboración de informes de prácticas realizadas y/o experiencias en casa.
- **6.** Elaboración de recursos didácticos para sus sustentaciones orales y/o exposiciones, valorando su c r e a t i v i d a d , la aplicación de conceptos, su recursividad, etc.
- **7.** Elaboración de mapas conceptuales, cuadros sinópticos, situaciones problemas a partir de textos entregados
- **8.** Desarrollo de Talleres por competencias con bibliografía sugerida que permitan la elaboración y/o interpretación de gráficos, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, situaciones problemas, argumentación, deducción, síntesis, lectura interpretativa, elaboración de paralelos, etc.

Trabajo en el aula en clase:

Debe propiciar los escenarios sociales que generen en los estudiantes el trabajo cooperativo y la solución de situaciones problemas de la vida académica y cotidiana a partir compartir conocimientos, observaciones, interrogantes. El trabajo en grupo debe estimular la crítica razonada

del grupo, la vinculación entre la teoría y la práctica, y la observación permanente del docente como guía de los procesos que posibiliten en el estudiante cambios conceptuales, metodológicos y actitudinales en articulación con la conceptualización del modelo socio cognitivo Institucional. Para ello el docente puede generar diferentes actividades:

- 1. Clases dinámicas que permitan la construcción social
- 2. Desarrollo de Talleres por competencias con bibliografía abierta que permitan la elaboración y/o interpretación de gráficos, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, situaciones problemas, argumentación, deducción, síntesis, lectura interpretativa, elaboración de para- lelos, etc.
- 3. Practicas o Laboratorios
- **4.** Sustentación de modelos o experiencias atendiendo a su organización, utilización de recursos, aplicación de conocimientos etc.
- **5.** Elaboración de ensayos a partir de su trabajo extra clase en los que se manifiestan su sentido crítico analítico e interpretativo

Sustentaciones

- 1. Participaciones orales en el desarrollo de las clases y del trabajo en equipo.
- **2.** Argumentaciones del trabajo extra clase valorando sus competencias comunicativas frente a situaciones planteadas,
- **3.** Exposiciones que permitan el desarrollo de competencias comunicativas y argumentativas frente a situaciones planteadas,
- **4.** Evaluaciones escritas con diferentes formas de cuestionamiento o interrogación como preguntas de selección múltiple con única respuesta, preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta, preguntas de completar, de argumentación, deducción, desarrollo, de inferencia, de aplicación, y proposición, diseño o creación.
- En el ASPECTO SOCIAL al cual el docente dará un valor a la formación por competencias relacionadas con el Ser, teniendo en cuenta:
 - 1 Respeto (a Compañeros y Docentes, Uso de vocabulario, etc.)
 - 2 Trabajo en equipo (Disciplina en clase, Tolerancia, respeto a la diferencia; etc.)
 - **3 Pertenencia por su Institución** (Colaboración, liderazgo, representación)
- En el ASPECTO PERSONAL el docente valorará la formación por competencias relacionadas con el Ser, teniendo en cuenta:
 - 1. Presentación Personal (Porte del Uniforme y Aseo)
 - 2. Puntualidad y Cumplimiento (llegada al salón y entrega de actividades)
 - **3. Responsabilidad (**frente a compromisos y trato con enseres y materiales)

En cuanto a **LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR** se realizará teniendo en cuenta Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del ser- vicio educativo del nivel preescolar , básicamente en su artículo 14 que dice : La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje, y conforme al artículo 12. "Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: cognitiva; comunicativa; estética; ética; actitudes y valores; y corporal."

PARAGRAFO 1.

Las diferentes actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, deben guardar correlación con el modelo pedagógico y los indicadores de desempeño y competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

PARAGRAFO 2.

Al iniciar cada período académico, el docente establecerá acuerdos pedagógicos con sus estudiantes, dará a conocer a los estudiantes los ESTANDARES, DESEMPEÑOS e indicadores de DESEMPEÑOS que se desarrollarán, así como las actividades evaluables y los hará consignar en su cuaderno para informar de esta manera también a los padres de familia y/o acudientes.

PARAGRAFO 3.

El docente por periodo y por grupo trabajará la planilla diseñada y aprobada por consejo Académico en concordancia a lo anterior para que quede registro en medio físico y magnético, las valoraciones otorgadas en cada aspecto. Estas planillas las debe portar el docente en medio físico en la Institución y estar a disposición de ser conocidas por el estudiante, padre de familia o directivos en caso de cualquier reclamación, solicitud que se le realice o visita a el aula.

PARAGRAFO 4.

En cada clase, el docente controlará la asistencia de los estudiantes, y los registrara en su planilla de fallas en medio físico y en registro de seguimiento diario, en donde debe ser clara la información si el estudiante asistió, se evadió o llego retardado a clase.

PARAGRAFO 5.

El docente de cada área estimulará la participación de los estudiantes en actividades deportivas, culturales, sociales y de acuerdo a su criterio dará valoración en el aspecto académico, social y/o personal.

NIVELES DE DESEMPEÑO ADOPTADOS POR LA INSTITUCION

DESEMPEÑO SUPERIOR: se considera en el nivel de desempeño superior al estudiante que:

- * Alcanza todos los logros propuestos con un alto nivel de competencia, sin actividades complementarias de refuerzo.
- * No presenta inasistencias y si las tiene están debidamente justificadas
- * Mantiene una actitud abierta al cambio y a nuevas posibilidades de conocimiento.
- * Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo respetando a las demás personas.
- * Demuestra sentido de pertenencia e identidad institucional.
- * Reflexiona críticamente sobre los resultados académicos y emprende acciones de mejoramiento.
- * Promueve la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano.
- * Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como un ser social íntegro.
- * Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
- * Académicamente responde con excelencia los logros propuestos de cada área o asignatura.

- * Participa puntualmente en las actividades programadas.
- * No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de las relaciones interpersonales con sus compañeros, profesores y demás personas de la comunidad educativa.

DESEMPEÑO ALTO: se considera al estudiante que:

- * Alcanza todos los logros propuestos en las asignaturas.
- * Participa activamente en grupos de trabajo académico.
- * Su comportamiento contribuye a generar un ambiente propicio para el trabajo.
- * Autoevalúa su desempeño escolar y emprende acciones para mejorar.
- * Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- * Desarrolla las diferentes actividades curriculares propuestas por la institución.
- * Tiene fallas de asistencia justificadas, que pueden incidir en su rendimiento académico, pero que son superadas satisfactoriamente con actividades de refuerzo.

DESEMPEÑO BÁSICO: se considera al estudiante que:

- * Alcanza los logros mínimos con un nivel medio de competencia.
- * Alcanza los logros mínimos dentro del período académico y/o al asistir y superar las actividades complementarias de nivelación al finalizar el período.
- * Cumple ocasionalmente con los compromisos académicos adquiridos.
- * Demuestra poco interés por los compromisos institucionales.
- * Requiere acompañamiento constante para resolver problemas.
- * Muestra poco compromiso en la ejecución de sus tareas y trabajos.
- * Maneja información básica en torno a los referentes teóricos.
- * Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

DESEMPEÑO BAJO: se considera al estudiante que:

- * Presenta dificultades para alcanzar los logros mínimos después de realizadas las actividades de nivelación al finalizar el período académico.
- * Incumple con los compromisos en cuanto a la asistencia a jornadas de nivelación y de refuerzo ni al cumplimiento de las actividades asignadas.
- * Incumple con los compromisos académicos.
- * Manifiesta indiferencia ante los acontecimientos escolares.
- * Transgrede los principios y normas institucionales.
- * Su inasistencia constante interfiere en los procesos de aprendizaje.
- * Presenta insuficiencia en el manejo de la información y referentes teóricos.
- * Sus intereses no están centrados en la formación de un guía turístico.
- * Tiene poco sentido de pertenencia por la institución.

Cada una de las asignaturas deberá adaptar los anteriores niveles de desempeño, según sus características y necesidades e incluirlos en el respectivo plan de área.

Para la valoración del COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE en cada uno de los periodos escolares se establecen de manera general los siguientes indicadores para cada uno de los niveles de desempeño.

DESEMPEÑO SUPERIOR: se considera en el nivel de desempeño superior en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- Cumple y Respeta las normas establecidas en el pacto de convivencia
- Mantiene una actitud abierta y colaborativa con las actividades planteadas por la Institución. Demostrando sentido de pertenencia e Identidad Institucional.
- Se destaca por su presentación personal, Higiene y respeto por el porte del Uniforme establecido por la Institución
- Valora y promueve las normas de convivencia y el respeto por los demás, colaborando con un clima escolar apropiado
- Reflexiona críticamente sobre su comportamiento y emprende acciones de mejoramiento.
- Promueve acciones favorables para el mantenimiento del entorno y preservación del medio ambiente
- Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como un ser social íntegro.
- ➤ Participa puntualmente en las actividades programadas.
- Asiste cumplidamente a clases y en caso de inasistencia siempre presenta excusa en coordinación justificándola.
- Respeta la diferencia y soluciona con tolerancia y respeto los conflictos que se puedan presentar
- En el observador del alumno no aparecen observaciones negativas y en caso de haberlas (máximo 2) son leves y h a demostrado cambio de actitud frente a ellas.

DESEMPEÑO ALTO: Se considera en el nivel de desempeño Alto en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- > Cumple las anteriores condiciones con algún limitante que no altera significativamente el ambiente escolar.
- ➤ En el observador del alumno no aparece observaciones negativas y en caso de haberlas son faltas leves en el seguimiento del correctivo pedagógico aparece el cambio de actitud sin reincidencia en ellas y el cumplimiento del correctivo.
- No ha sido remitido al Comité de convivencia escolar.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera en el nivel de desempeño Básico en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- El estudiante presenta faltas clasificadas como graves.
- El estudiante que haya incurrido en faltas de tipo II
- El estudiante que habiendo adquirido compromisos de convivencia ha incumplido con ellos.
- El estudiante que haya sido remitido al Comité de convivencia Escolar, como parte de un debido proceso.
- El estudiante se le ha amonestado por escrito, se le ha llamado al padre de familia, ha adquirido compromisos y no los ha cumplido.

DESEMPEÑO BAJO: Se considera en el nivel de desempeño Bajo en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- El estudiante presenta faltas clasificadas como gravísimas o graves que por sus características hayan afectado significativamente la convivencia y normal desarrollo escolar
- El estudiante que haya incurrido en faltas de tipo III o de tipo II que por sus características hayan afectado significativamente la convivencia y normal desarrollo escolar
- > El estudiante que habiendo adquirido compromisos convivenciales ha incumplido con ellos

- El estudiante que haya sido remitido al Comité de convivencia Escolar, como parte de un debido proceso
- 4. <u>ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.</u>

Como la evaluación es un proceso continuo y formativo, los docentes realizan con los alumnos durante sus clases y unidades temáticas del período, las diferentes actividades y estrategias para la valoración de sus desempeños. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

Cada área y asignatura identificara claramente los procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del cronograma y horario que establecido, priorizando la búsqueda del mejoramiento continuo de aquellos estudiantes que hayan quedado en desempeño bajo en el transcurso del periodo académico.

- Se harán reuniones del Comité de Política de evaluación y promoción de cada GRADO por periodo. La 8 SEMANA de los 3 primeros periodos y en la 7° semana del 4° periodo, para que con la participación de alumnos que llevan desempeños bajos durante el periodo y sus respectivos padres de familia y/o acudientes, se busquen alternativas de solución y mejoramiento como ACTIVIDADES DE RECUPERACION. Esta recuperación se hará DENTRO DE CADA PERIODO ACADEMICO y no al final del año escolar.
- En las reuniones de los comités de Evaluación y Promoción de cada periodo el docente director de grupo o ciclo dará a conocer a los acudientes en presencia de los estudiantes, las asignaturas y/o áreas en que los alumnos llevan desempeños bajos y el programa de estrategias como actividades de recuperación. Se entregará consolidado de dichas actividades, describiendo claramente cada una de ellas. El consolidado será organizado por la coordinación de la Institución a partir de la información entregada en medio digital por los docentes.
- En las actas de estas comisiones quedaran registradas las observaciones, las firmas de estudiantes, acudientes e integrantes del comité que asistan.
- Esta actividad es una responsabilidad compartida entre estudiante, docentes y padres de familia o acudiente. (Decreto1290 Art. 13 y 15).
- Todas las calificaciones de los procesos realizados como parte de las actividades de recuperación deben quedar registrados en la planilla de notas de cada docente y los estudiantes deben guardar en su carpeta las evidencias de las actividades realizadas, calificadas y entregadas por el docente.
- Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico, personal y social, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas dentro de las jornadas de clase.
- El Comité de política de evaluación y promoción revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y la Institución. El incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución. (Decreto 1290 Art 13 y 15)

 Todos los estudiantes conocerán previamente a la entrega de los informes evaluativos del periodo académico, el resultado final en cada asignatura y del área, con el fin de realizar las respectivas reclamaciones si son necesarias ante las instancias establecidas por la Institución.

5. PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que la **Autoevaluación** es una estrategia donde cada estudiante evalúa sus propias acciones con base en un formato preestablecido por el comité académico y corresponderá al 10% de la nota de su desempeño final del periodo

- 6. <u>LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES</u>.
- La Institución programará fechas de superación para estudiantes que siendo promocionados hayan quedado con desempeño bajo en 1 AREA y sin haber sido promocionado en 2 AREAS en el año o ciclo anterior. Estas actividades deben ser presentadas y sustentadas durante la primera semana del primer periodo del año o ciclo siguiente; Para ello los docentes asignaran a los estudiantes las actividades en el plan de apoyo y mejoramiento desde la entrega del informe final para ser realizadas por el estudiante.
- El docente, estudiante y su padre deben dejar como evidencia firmada y diligenciada el acta de recuperación y plan de mejoramiento, en donde aparece además de los datos de identificación del estudiante, los desempeños pendientes y las actividades propuestas para la recuperación. En esta misma acta después de ser presentadas y sustentadas debe quedar registrada la respectiva valoración y la nota final con su equivalencia en la escala Nacional. Estas deben ser entregada en coordinación para elaborar el libro de actas de recuperación, que debe reposar en la Secretaria de la Institución.

Los resultados de ellas quedarán registrados en el certificado de notas cuando se haya superado las competencias pendientes.

- En el caso del estudiante que tenía 2 áreas con desempeños bajos, se realizara su promoción en el SIMAT si alcanza el desempeño básico aprobándolas las 2 áreas, para iniciar promocionado el siguiente ciclo o grado.
 - 7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEPE

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico determina la creación de los Comités de políticas de Evaluación y Promoción de alumnos.

El **COMITÉ DE POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** estará integrado por:

- Directores de grado o ciclo.
- En el Caso de la Jornada Única: Un representante de los padres de familia por curso, que tenga el perfil adecuado para cumplir esta misión y que no sea docente o funcionario de la Institución Educativa.
- Un representante de los estudiantes por curso o ciclo que tenga el perfil adecuado para cumplir esta función, quien será elegido a través de una votación orientada por el director de grupo.
- El o los Coordinadores
- El rector podrá participar opcionalmente según sea el caso.

Este comité tendrá los siguientes fines:

- ✓ Definir la promoción de los educandos. contando con los consolidados de calificación de cada grado
- ✓ Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- ✓ Sugerir programas de refuerzo escolar, a ctividades de apoyo escolar en situaciones de limitación cognitiva y comportamental.
- ✓ Analizar al finalizar cada período, los casos de estudiantes con un nivel de desempeño bajo y hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes, estudiantes o a Padres de familia o a otras instancias de la Institución Educativa.
- ✓ Realizar por periodo reunión con Padres de familia y estudiantes con desempeños bajos y rendir informe académico de las condiciones de los estudiantes para que los padres de familia o acudientes y los estudiantes sean convocados a fin de presentarles y entregarles el plan de actividades de refuerzo Y mejoramiento, acordar y firmar los compromisos por parte de los involucrados.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y los padres de familia o acudientes en cada uno de los períodos académicos.
- ✓ □ Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores y recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada. Esta recomendación se debe hacer antes del inicio del segundo período del calendario escolar.
- ✓ Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión deben ser consignadas en actas y estas constituirán evidencia para posteriores determinaciones acerca de la promoción de los estudiantes.

Cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, del Consejo o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en siguiendo las instancias del **CONDUCTO REGULAR** en la Institución:

CONDUCTO REGULAR:

- 1° Docente
- 2° Director de grupo
- 3° Comités de Políticas de Evaluación y Promoción
- 4° Consejo Académico,
- 5° Consejo Directivo

Posteriormente y externa a la Institución la Jefatura de Núcleo y a la respectiva Secretaría de Educación del Municipio.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Se entregará un informe por cada período. El informe del CUARTO período irá acompañado por el informe final.

La calificación del INFORME FINAL no será obtenida por promedio de las calificaciones de los 4 períodos anteriores, será arrojada teniendo en cuenta el juicio experto del docente. El Juicio de experto debe guardar coherencia con las notas y desempeños obtenidos en los 4 periodos por el estudiante, y no podrá ser inferior al promedio de esos 4

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los resultados de la evaluación y los informes de ella deben ser claros, comprensibles y dar información integral del avance en la formación del estudiante.

- Los resultados de la evaluación de estudiantes de nivel de educación Pre- escolar se darán en términos descriptivos de acuerdo a las dimensiones del desarrollo humano.
- Los resultados de la evaluación de nivel de educación básica, media Técnica DE Jornada Única y la Educación por ciclos de adultos de la Jornada Sabatina, se expresará de manera cualitativa y cuantitativa.

Los informes de PERIODO que se entregan a los padres de familia, contendrán:

- 1) Identificación de la Institución
- 2) Identificación del Estudiante: Nombres, apellidos
- 3) Grado, Grupo y Jornada
- 4) Periodo y año o ciclo académico
- 5) Datos relacionados con el Informe de Desempeño:
 - AREAS y sus respectivas Asignaturas, intensidad horaria, faltas de asistencia.
 - Valoración numérica por asignaturas, Juicios de valor que presentan coherencia con desempeños e indicadores de desempeños trabajados, y Valoración Nacional (Superior, Alto, Básico, Bajo).

- o Acumulados de notas numéricas y fallas
- 6) Firma del Director de Grupo.
- 7) Fecha de su entrega

EN EL INFORME FINAL contendrá:

- 1) Identificación de la Institución
- 2) Identificación del Estudiante: Nombres, apellidos
- 3) Grado, Grupo y Jornada
- 4) NOTA CUANTITATIVA FINAL Y SU RESPECTIVO DESEMPEÑO (Escala Institucional y nacional) por asignatura
- 5) Intensidad horaria, faltas de asistencia durante el año.
- 6) Firma del Director de Grupo.
- 7) Fecha de su entrega
- 8) Según la situación del estudiante, una de estas expresiones:

APROBADO: Cuando obtiene desempeños básicos, altos o Superiores en todas las áreas, PROMOVIDO cuando presenta desempeño bajo en 1 área,

NO PROMOVIDO cuando presenta desempeño bajo en 2 o más áreas

10. INSTANCIAS , PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

10.1 INSTANCIAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Docente encargado de la asignatura
- o Director de curso
- Coordinador (a)
- Comité de política de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

10.2 PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS

- Si se agotado la vía del dialogo en primera instancia con el docente que evaluó y en segunda instancia con el director de grupo y no ha sido posible llegar acuerdos para dar solución a la situación objeto del reclamo por lo tanto el estudiante y padre de Familia PERSISTEN en su RECLAMACION; siguiendo el conducto regular de las Instancias anteriores, debe pasar al Coordinador, para ello:
 - El Padre de familia y o acudiente junto con el estudiante, deben pasar por escrito su reclamación explicando claramente la situación.
 - > El estudiante debe presentar sus evidencias en la carpeta donde las archivo las cuales

deben estar previamente calificadas y entregadas por el docente y el cuaderno de la respectiva asignatura.

El Docente presentara sus planillas de seguimiento de notas, de fallas y sus planes de clase.

El coordinador primero analizará las anteriores evidencias y luego citará a todos los interesados para escucharlos buscando una SOLUCION mediante el establecimiento de acuerdos según la observación de los procesos y documentos aportados, mediará y emitirá una decisión buscando solución a la reclamación. De ello se dejará evidencia en un Acta.

Si no se cumplen los acuerdos producto de esta reunión o no fue posible llegar acuerdos en dicha reunión, la coordinación remitirá el caso con el acta realizada al Comité de Política de Evaluación y Promoción

- En el Comité de políticas de Evaluación y promoción se analizará el proceso anterior registrado en el acta enviada por Coordinación y del seno del Comité saldrá una decisión, la cual será dada a conocer por escrito al padre de familia y/o acudiente, estudiante y al docente.
 El Comité citara a los interesados si lo considera conveniente. El proceso anterior quedara registrado en el Acta.
- Si el Docente, o el Padre de familia y/o acudiente y el estudiante quien interpuso la reclamación considera que se vulneraron sus derechos o se persiste en la reclamación debe dirigirse por escrito a **Consejo Académico**
- El Consejo académico analizará el proceso anterior registrado las actas de Coordinación y
 del Comité de Políticas de Evaluación y Promoción, tomará una decisión la cual quedará
 registrada en el Acta; El Comité podrá citar a los involucrados si así lo considera conveniente,
 la decisión tomada será dada a conocer por escrito al Padre de familia y/o acudiente, estudiante
 v al docente.
- Si alguno de los involucrados no cumple con la determinación que le fue comunicada, el afectado debe darlo a conocer por escrito para fines pertinentes ante el Consejo Académico.
- El Consejo académico tomara una última decisión al respecto ante la situación, la cual puede ser:
 - Analizarla nuevamente y tomar frente a ella una última determinación.
 - Enviar el caso a **Consejo Directivo** como máxima autoridad de la Institución. Junto con las actas, documentos y procesos realizados a la fecha, para que en el Seno de él se tome una decisión que será dada a conocer a los involucrados en el proceso. De todo el proceso anterior quedara registro en el Acta del Consejo Directivo.
- También puede dirigirse al Consejo Directivo el Docente o el Padre de familia y/o acudiente

y estudiante quienes interpusieron la reclamación si así lo consideran.

11 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIEE, se tuvieron en cuenta los siguientes mecanismos de participación:

- 1° Socialización del Decreto 1290 de 2009 sobre el Sistema de Evaluación de estudiantes a:
 - Equipo de Docentes
 - Padres de Familia en reunión por grados
 - Estudiantes en Direcciones de grupos
- 2° Producción de propuestas de evaluación independientes, por parte de docentes, padres de familia y estudiantes.
- 3° Organización de mesas de trabajo integradas con docentes, padres de familia y estudiantes.
- 4° Elaboración de propuestas de evaluación institucional por cada una de las mesas de trabajo.
- 5° Aporte a las propuestas por parte de directivos-docentes
- 6° Socialización de propuestas
- 7° Organización de propuesta final, a partir de las propuestas de las mesas de trabajo, el análisis, la discusión y la votación democrática.
- 8° Revisión de la propuesta final por grupo interdisciplinario.

PARA LAS MODIFICACIONES QUE SE HACEN AL SIEPE TENIENDO ENCUENTA EL ART 8 DEL DECRETO 1290 Y SU PARAGRAFO SE TIENEN ENCUENTA LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- 1° Redefinir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 2° Llevarlo para su análisis al Consejo Académico.
- 3° Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- 4° Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y Consignación en el acta.
- 5° Incorporar el sistema institucional de evaluación en el PEI Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el Plan de estudios y el currículo.
- 6° Divulgar en página web de la Institución el SIEPE
- 7° Informar del SIEPE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan a la Institución.

FIN-